



PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

| |
|--------------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| PE-2776/2019 |
| FECHA |
| 06-11-2019 |
| ROL S.I.I |
| 371-30 |

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2019/5476
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1771 de fecha 15-05-2015
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)
(especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino LAS QUILAS N°
 1605 Lote N° AB1 manzana - localidad o loteo -
 URBANO Sector URBANO
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba
(MANTIENE EFECTOS)
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
 ART. 124 LGUC
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; C.T.U.
 Plazos de la autorización especial: 3

4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

| | | | |
|--|--------------|----------|-----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.289.000-2 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY MUÑOZ | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| | | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| ANGELO EDGARDO FERNÁNDEZ MARCHIONI | 15.549.688-6 | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| | | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| ANGELO FERNANDEZ | 15.549.688-6 | | |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORÍA |
| | | | |

5. PAGO DE DERECHOS:

| | | | |
|--|----|---------|---------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | | | \$ 12.000.000 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | \$ 120.000 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | (-) |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | (-) |
| TOTAL A PAGAR | | | \$ 120.000 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION | N° | 6242654 | FECHA |
| CONVENIO DE PAGO | N° | | FECHA |

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. El presente permiso aprueba PORTICO DE ACCESO, conforme a DDU 171.
9. Cuenta con proyecto de calculo por parte de Ingeniero Civil Marco Antonio Ulloa Lanas.
10. Cuenta con carta suscrita por propietario indicando que se acoge a Art 124° LGUC con vigencia de 3 años.
11. CARPETA 2899/2019. SOLICITUD N° 2019/5476

MARCELO ARISTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



FJT